



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°250- 2024-A-MPCT

Tambobamba, 03 de diciembre del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 00157-2024-OP-GPPR-MPC-T/ACCU; de fecha 03 de diciembre del 2024, quien solicita la aprobación de la incorporación de recursos correspondientes a vigencia de minas en el presupuesto institucional, mediante acto resolutivo del titular de la entidad, hasta por la suma de S/ 214,531.00 soles; dicha incorporación será de Tipo 002 – créditos suplementarios, Rubro: 09. Recursos directamente recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39 de la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades precisa que, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia. Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley N° 31954, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, Artículo 4. *Acciones administrativas en la ejecución del gasto público*

4.1 *Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

4.2 *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido.*

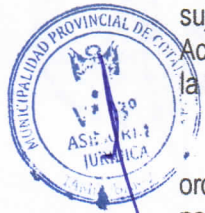
Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, Artículo 45. De las modificaciones.

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

- *Modificaciones en el Nivel Institucional*
- *Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático*

Que, el artículo 46. *Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.*

Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°353-2023-A-MPCT, en su artículo 01 aprueba el presupuesto institucional (PIA) por el monto de S/. 60,270,931.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN SOLES CON 00/100 CÉNTIMOS).

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE;

Artículo 1. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba correspondiente al año Fiscal 2024, mediante nota de modificación presupuestal de tipo 002 créditos suplementarios; hasta por el monto de S/. 214,531.00 soles, recursos que corresponde a vigencia de minas del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; a continuación de detalla la desagregación de ingresos y gastos.

Ingresos:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ORIGEN	MONTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
APURIMAC	COTABAMBAS-TAMBOBAMBA	VIGENCIA DE MINAS	S/.214,531.00	02. CREDITOS SUPLEMENTARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Gastos:

Nota.Mod	CatPptal.	Meta A	Créditos
0000002340			214,531
0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		37,935
0081	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOQUECCA DISTRITO DE TAMBOBAMBA - COTABAMBAS - APURIMAC"		37,935
0121	MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		34,633
0019	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CAPACIDAD DE ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE		34,633
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		40,000
0024	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS CHANKAS, CUSCO, CCARAHUARA Y ROSASPATA DEL BARRIO HUANCALLO, DISTRITO DE		40,000
0148	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		37,368
0201	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMOS: INKAHUASI-SANTA ROSA-PICHUMOKO-QUISPICANCHA-SUNTUHUAYLLA-NUOVO QQUELLO, AGUAS COCHA-CUROSCASA Y CUSIYUYOC-LLAULLIPUNQO DISTRITO DE		37,368
0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION		23,800
0079	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50861 DEL CENTRO POBLADO DE HUMAHUIRE DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA - COTABAMBAS		23,800
9001	ACCIONES CENTRALES		8,250
0033	"ELABORACION DE PERFILES Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA"		8,250
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		32,545
0059	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA OCUPACIONAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO EN JOVENES CON ESCASOS RECURSOS DISTRITO DE TAMBOBAMBA -		10,000
0061	"MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO"		7,545
0294	"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA -COTABAMBAS-		15,000
TOTAL			214,531



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para la modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

